



Instituto Internacional para el
Aseguramiento de la Calidad

ACUERDO N° 122

Carrera de Ingeniería Civil

Universidad de Lima

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC-CINDA, reunido el 5 de marzo de 2024, acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC-CINDA, el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de Lima, el Informe de Pares emitido por el Comité que visitó la carrera, y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de Lima se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC-CINDA.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC-CINDA, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de Lima.
3. Que con fecha 24 de octubre de 2023, la carrera presentó su Informe de Autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 13 y 16 de noviembre de 2023, la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de Lima fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.



Instituto Internacional para el
Aseguramiento de la Calidad

5. Que con fecha 28 de noviembre de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de Lima, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 12 de diciembre de 2023 a Universidad de Lima para su conocimiento.
7. Que con fecha 31 de enero de 2024, la carrera de Ingeniería Civil comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 5 de marzo de 2023.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco del Informe de Autoevaluación y del Informe de Pares, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

10. Que este es el primer proceso de acreditación de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de Lima con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC-CINDA. El Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Ingeniería y Tecnología, sobre la base del Informe de Autoevaluación de la carrera, Guía de Antecedentes e Informe de Pares; e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
11. Que el proceso de acreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
 - El perfil de egreso se revisa y se actualiza teniendo en cuenta las opiniones de los empleadores a través de reuniones llevadas a cabo con la Dirección de Planificación y Acreditación; el currículo contempla habilidades transversales como capacidad de liderazgo, trabajo en equipo e investigación.
 - En relación con los métodos pedagógicos, existe un modelo educativo que sirve para orientar a los docentes a que utilicen estrategias pedagógicas modernas e innovadoras en sus clases.

- Existen mecanismos que promueven la docencia, los convenios, los incentivos de investigación nacional e internacional y el intercambio de estudiantes.
- El programa cuenta con un sistema de gobierno y una gestión institucional eficaz que evalúa el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan estratégico.
- La universidad de Lima dispone de los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz de la carrera: Laboratorios, aulas, salas de informática, espacios deportivos.
- Estudiantes y egresados manifiestan un alto grado de satisfacción con relación a la labor realizada por el cuerpo docente.
- Se fomenta la figura del profesor investigador como una manera de promover la investigación y la publicación de trabajos de revistas indexadas.
- En relación con la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje existe una Oficina de Innovación y Calidad Educativa (ICE) que verifica el logro de las competencias y objetivos de cada asignatura del plan de estudios.
- Las metas y objetivos de la carrera se integran de forma consistente en el Plan Estratégico Institucional en vigor (2021 – 2025) de Universidad.
- Se destacan la calidad de la reflexión crítica realizada en el informe, la identificación de oportunidades de mejora, así como la claridad en la comunicación de los resultados y su relevancia para la mejora continua de la carrera.

12. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

- Baja participación en los diplomas de especialidad, debido a una articulación compleja de previaturas y cursos electivos que impide la apertura de los cursos de especialidad.
- Falta de mecanismos que permitan incrementar el número de estudiantes en las certificaciones parciales.
- La tasa de titulación de la carrera es baja, asimismo, se observa un tiempo de permanencia superior a lo establecido.
- Existen oportunidades de mejora en los procesos de visitas técnicas, uso de laboratorios y seguimiento de prácticas preprofesionales de la carrera.
- Se identificaron brechas en materia de retroalimentación de tareas, trabajos y desempeño con el personal administrativo y docente hacia los alumnos de la carrera.

- Mejorar los mecanismos de difusión de iniciativas de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria, que no se presentan eficaces para los estudiantes.
- Aprovechar de manera más efectiva la infraestructura y los recursos disponibles en la carrera.
- Revisar y mejorar los métodos de comunicación y retroalimentación para alcanzar eficazmente a todos los miembros de la comunidad académica, especialmente para el caso de los docentes a tiempo parcial.
- Si bien existen instancias de participación docente y estudiantil, éstas requieren ser fortalecidas en la participación de los docentes a tiempo parcial y en el incremento de la cantidad de alumnos participantes de estos procesos.

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.
14. Que el Consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.
15. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió **acreditar la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de Lima por un período de 3 años, que culmina el 5 de marzo de 2027** y reiterar las observaciones formuladas, las que serán especialmente contempladas en eventuales procesos futuros de acreditación.
16. Que, sin perjuicio de lo anterior, la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de Lima, y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC-CINDA, deberá presentar un informe acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados en este acuerdo **en el mes de febrero de cada año, a contar desde el año 2025, durante la vigencia de la acreditación.**



Instituto Internacional para el
Aseguramiento de la Calidad

17. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de Lima podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el Informe de Autoevaluación y la documentación correspondiente antes del **31 de agosto de 2026**.

CARLOS GARATEA GRAU

PRESIDENTE CINDA



PABLO BAEZA VIRGILIO

DIRECTOR ACADÉMICO IAC-CINDA